



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 “BECA DE INCENDIOS” A ESTUDIANTES QUE INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA. (EXP. 10593/2024\_JUR 17.043)**

**SANTIAGO, 09 / 10 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-03070/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, del año 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en el decreto N° 83 del año 2024 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso; en el Decreto N° 84 del año 2024 que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; en el Decreto N° 276 del Ministerio de Hacienda 28 de marzo de 2024 que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución Exenta N° 1095 del año 2024 que aprueba el Manual de procedimientos de la Beca Incendio; en el Decreto Supremo N° 142 del año 2022, del Ministerio de Educación, que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en la Resolución Exenta N° 3.549, del año 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país.

2. Que, la misión de JUNAEB es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica.”

3. Que, por su parte el Decreto N° 84 del año 2024 que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica, dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en febrero del 2024.

4. Que, en el marco de la situación de emergencia acontecida en la región de Valparaíso, siendo necesario la declaración de dictar Estado de Catástrofe por el Presidente de la República, se hace imprescindible que esta Institución realice todos los esfuerzos que sean necesarios para aportar en el cumplimiento de su principal labor, tal como lo señala su misión.

5. Que, en el contexto antes descrito y a fin de apoyar a los estudiantes de zonas afectadas se dictó el Decreto N° 276 de fecha 28 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, por el cual se modificó el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, reasignando recursos por un monto de M\$916.300 desde la asignación presupuestaria Becas de Mantención para Educación Superior

(09.09.03.24.01.252) hacia la nueva asignación presupuestaria denominada Beca Incendios (09.09.03.24.01.269).

6. Que, en el mismo tenor, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 1085 de 2024, que establece las Normas Generales de la Beca Incendio, la cual se describe como “aquel beneficio entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, que hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2024 en aquellas provincias declaradas como zonas afectadas por catástrofe”.

7. Que, asimismo, en la precitada Resolución Exenta N°1085 de 2024, se faculta a JUNAEB a fijar el funcionamiento del beneficio mediante un Manual de Procedimientos. Así, JUNAEB mediante Resolución Exenta N° 1095 de 10 de abril de 2024 aprobó el “Manual de procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios”, en cuyo título tercero establece la “descripción y requisitos de asignación y renovación”; mientras que en su título cuarto establece los “Mecanismos y procedimientos relacionados al proceso de asignación y renovación de beneficios”.

8. Que, conforme a las definiciones establecidas tanto en las Normas Generales como en el singularizado Manual, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB identificó al mes de septiembre de la presente anualidad los estados de la beca conforme a las definiciones establecidas en los textos previamente citados, según consta en la Minuta de Asignación fechada al mismo mes.

9. Que, dicho trabajo consta en documento Minuta de Asignación de septiembre de 2024, conforme se indica en la parte resolutive de este acto.

10. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el siguiente estado de la Beca de Incendios, al mes de septiembre 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Estado</b>	<b>Postulantes</b>	<b>Renovantes</b>	<b>N° Total</b>
Becado	6	-	6
Pendiente	2	-	2
<b>Total</b>			<b>8</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, septiembre de 2024.
- Archivo Excel que contiene la nómina en que se individualiza a los estudiantes cuyos estados se sancionan al mes de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269, Becas Incendio.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, a los estudiantes individualizados en soporte digital que se adjunta al presente acto administrativo, por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner del portal web de JUNAEB “*Resultados de Becas JUNAEB*”, cuya dirección web es <http://baes.junaeb.cl/BAES/servlet/hantecedentes>.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en “*Gobierno Transparente*”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**





**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

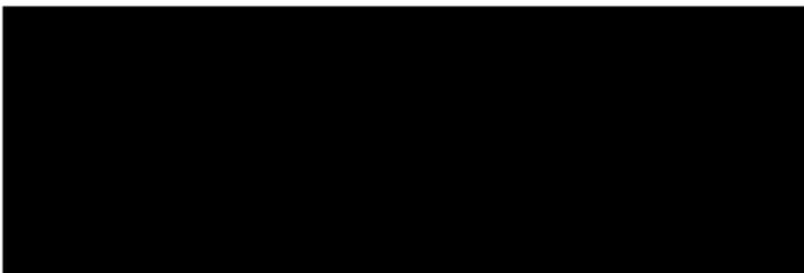
**Anexos**



VVM/RMC/CST/DSC/JOG/LIC

**Distribución:**

Departamento Jurídico  
Departamento de Bienestar Estudiantil  
Departamento de Administración y Finanzas  
Gabinete



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>MINUTA SECCIÓN BECAS</b>		Fecha: Septiembre, 2024

### 1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

<b>Beca</b>	Beca Incendios		
<b>Fecha asignación</b>	Septiembre 2024.		
<b>Modalidad de Asignación</b>	<b>Postulantes</b>	<b>X</b>	<b>Renovantes</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior		

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

<p>a) El Decreto N° 84 del año 2024, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga-Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso.</p> <p>b) El Decreto N°276 de fecha 24 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 8 de abril de 2024, por el cual se modificó el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, reasignando recursos por un monto de M\$916.300 desde la asignación presupuestaria Becas de Mantención para Educación Superior (09.09.03.24.01.252) hacia la nueva asignación presupuestaria denominada Beca Incendios (09.09.03.24.01.269).</p> <p>c) La Resolución Exenta N° DN 1085 de 9 de abril de 2024, que establece normas que regulan la beca de apoyo para los estudiantes afectados por los incendios con cargo a la clasificación presupuestaria 09.09.03.24.01.269.</p> <p>d) Nóminas de Ficha Básica de Emergencia (FIBE), aportada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</p> <p>e) La Resolución Exenta N° DN 1095 de 10 de abril de 2024, que aprueba Manual de Procedimientos de la Beca de apoyo para afectados por los incendios.</p> <p>f) Memorándum N°062 del 10 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que establece Instrucción de Trabajo proceso de asignación de becas 2024.</p> <p>g) Memorándum N°218 del 30 de enero de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.</p> <p>h) Memorándum N°198 del 26 de enero de 2024 Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024.</p> <p>i) Memorándum N° DN-01815/2024 de 19 de Julio de 2024 que establece Calendarios de Becas y Residencias Segundo Semestre 2024.</p> <p>j) Memorandum N°DN-02071/2024 de 08 de Agosto de 2024 que establece Calendario Segundo Semestre Gestión de Pagos de Becas año 2024</p>
---

### 3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

<p><b>3.1 Bases de datos utilizadas:</b></p> <p>En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.</p> <p>Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:</p>		
<b>Base de Datos Externas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>MINUTA SECCIÓN BECAS</b>	Fecha: Septiembre, 2024

REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.	23-09-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	16-09-2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	16-09-2024
Resultados Asignación Inicial 2024 - Gratuidad	Base de datos provista de la Superintendencia de Educación Superior que incluye el total de estudiantes con asignación inicial en gratuidad.	01-08-2024
Resultados Asignación Inicial 2024 - Becas y FSCU	Base de datos provista de la Superintendencia de Educación Superior que incluye el total de estudiantes con asignación inicial en Becas y FSCU.	01-08-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPE RIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2024 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	14-02-2024
Ficha Básica de Emergencia (FIBE)	Base de datos provista del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) que acredita categoría de afectados por fenómenos naturales, biológicos o antrópicos.	08-03-2024 y 16-04-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
------------------------	-------------	-------

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>MINUTA SECCIÓN BECAS</b>	Fecha: Septiembre, 2024

SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atingente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	23-09-2024
-------------------------------	--	------------

**3.2 Revisión y validación de estudiantes:** para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios o Manual de Orientaciones Técnicas para la Beca de Alimentación para la Educación Superior.

#### 4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

##### Antecedentes:

- a) Cobertura programada Beca Incendios 2024: 1.309.

**Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

##### 4.2 Beca Incendios.

Estado	Postulantes	Renovantes	N° Total
Becado	6	-	6
Pendiente	2	-	2
<b>Total</b>			<b>8</b>

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados del mes de Septiembre.
- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

**Nómina de Beneficiarios (De acuerdo a Resolución de Asig**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Nombre programa</b>	<b>Nombre beneficiario(a)</b>	<b>Primer Apellido beneficiario(a)</b>
2024	Septiembre	Beca Incendio	CAMILA CECILIA	IRRIBARRA
2024	Septiembre	Beca Incendio	NIBALDO FRANCISCO	RÍOS
2024	Septiembre	Beca Incendio	MELISSA KAREN	VEAS
2024	Septiembre	Beca Incendio	HÉCTOR HUGO	ALARCÓN
2024	Septiembre	Beca Incendio	CLAUDIA MERCEDES	ÁGUILA
2024	Septiembre	Beca Incendio	YASNA SOLEDAD	MALDONADO
2024	Septiembre	Beca Incendio	CAROLINA ANGÉLICA	VILCHES
2024	Septiembre	Beca Incendio	XADEM DAMIAN	SOTOMAYOR

nación)	
Segundo Apellido beneficiario(a)	ESTADO DE LA BECA
ESPINOZA	Becado
SUMA DE VILLA	Pendiente
TAPIA	Pendiente
SEPÚLVEDA	Becado
CISTERNAS	Becado
DONOSO	Becado
ESPINOZA	Becado
NÚÑEZ	Becado